

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIONES DE LISTAS.....

Reglamento General De Elecciones De La Universidad San Gregorio De Portoviejo

“...Art 28.- Votación y los electores.- Tienen derecho al sufragio, y son considerados electores, todas y todos los estudiantes legalmente matriculados en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, siempre que se encuentren registrados en el padrón electoral, votación será por lista, considerándose ganadores a los integrantes de la lista obtuviera la mayor votación.

Quienes se encuentren matriculados en dos carreras solo podrán ejercer este derecho en la carrera que haya aprobado el mayor número de créditos de la malla curricular.

“...Art. 29. Conformación de las listas.- La participación será por listas, auspiciadas por un movimiento o agrupación que exista o se conforme para el efecto. Las listas considerarán la alternancia y paridad de género, considerando los siguientes casos:

a) Cuando el primero de la lista sea hombre, su suplente deberá ser mujer; en ese caso, la segunda principal será mujer y su suplente será hombre; así sucesivamente; o,

b) Cuando la primera de la lista sea mujer, su suplente deberá ser hombre; en ese caso, el segundo principal será hombre y su suplente será mujer; así sucesivamente.

“...Art. 30.- De la inscripción de las listas.- Las listas se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Electoral, suscrita por la Jefa o Jefe de Campaña de la lista;

b) Carta de aceptación de las candidaturas, indicando la representación por la que participan;

c) Detalle de los nombres, apellidos, dirección domiciliaria, número telefónicos y correo electrónico de las y los candidatos;

d) Copias a color de cédula de ciudadanía y certificado de votación de las y los candidatos;

e) Certificado emitido por la Secretaria o Secretario del Área Académica correspondiente que, por cada candidata o candidato, acredite:

1. La calidad de estudiante regular legalmente matriculado, indicando el curso y periodo en que se encuentre matriculado;
2. El promedio de calificaciones;
3. El haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular; y,
4. No haber reprobado ninguna materia;
5. Adjuntar el 20% de firmas de respaldo de quienes conformen el padrón electoral; y.
6. Indicar nombres y apellidos de la Jefa o Jefe de Campaña del movimiento o agrupación, así mismo su domicilio, número de teléfono y correo electrónico para notificaciones.

La Secretaría o Secretario de cada Área Académica certificarán en un solo documento el cumplimiento de los requisitos, debiendo cooperar para este fin, con el Tribunal Electoral de la USGP.

***“...Art. 49.- De la campaña electoral.-** La campaña electoral deberá desarrollarse en el marco del respeto, honestidad, transparencia, verdad y convivencia universitaria, debiendo ser controlada por el Tribunal Electoral. La campaña durará los 45 días de la convocatoria, excepto el día de la elección y su víspera.*

DE LAS SANCIONES

***“...Art 57. De las y los estudiantes.-** La o el estudiante que no ejerciere el sufragio para la elección de autoridades universitarias o representantes ante los organismos de cogobierno o, que no cumpliera con la obligación de conformar la Junta Receptora del Voto injustificadamente, será sancionada o sancionado con falta grave, con la pérdida de una asignatura o materia en el semestre que cursa o el próximo, asignatura que será sorteada, de conformidad al Reglamento de Régimen Universitario de la USGP.*

La o el estudiante que participe, como autor, cómplice o encubridor en hechos que atenten a la del sufragio universitario, sea en elecciones de cogobierno o elecciones estudiantiles, será sancionado por falta grave con la expulsión de la USGP de carácter definitivo.